

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**
Correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1212

PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACION: 190014003006-2019-00207
DEMANDANTES: MERCEDES VERGARA DE PERDOMO
APODERADO: JAIME MORENO
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A.

FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Dentro del presente proceso de la referencia se dispone, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, señalar el día **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 9:30 AM**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede dar lugar a imponer las sanciones previstas en los numerales 3o y 4o del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las etapas de CONCILIACION, INTERROGATORIO OFICIOSO DE LAS PARTES, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y CONTROL DE LEGALIDAD, dispuestas en el artículo 372 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma **Teams**, a la cual deben acceder las partes a través del enlace que se remitirá con anterioridad a la audiencia, a la dirección de correo electrónico informada al juzgado, lo cual deberán verificar con anticipación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR EL DIA 23 DE septiembre de 2020 A LAS 9:30A.M., como fecha y hora para adelantar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso donde se adelantarán las etapas relacionadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será **Microsoft Teams**, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online.

Los apoderados judiciales de las partes deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente auto y en horas hábiles, al correo institucional **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con indicación de la referencia del expediente y las partes, **copia o imagen de su tarjeta profesional y de cédula de ciudadanía, confirmando que actuará en la diligencia o, en su defecto, los documentos del profesional que lo sustituirá.**

Es deber de los apoderados judiciales que actúan en este proceso, de las partes, terceros y demás intervinientes, asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias [num. 7° y 8°, art. 78 CGP; art. 2° D. 806 de 2.020]; comunicarle a su (s) poderdante (s) la programación de la audiencia y, citar a los testigos cuya declaración fue decretada [art. 78-11 CGP]. PONER de presente a los sujetos procesales que la presentación de memoriales que no tengan un término previo de radicación señalado en la ley, deberá hacerse a más tardar el día anterior a su realización, dirigiéndola al buzón institucional del Despacho **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con copia a los demás sujetos que actúan, conforme lo ordena el artículo 3° del Decreto 806 de 2.020.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

Las partes deben verificar con anticipación el enlace remitido a sus respectivos correos electrónicos.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El presente Auto se notifica por Estado N.º78 , en la fecha, 3 de septiembre de 2020</p> <p> MARIA DEL MAR NAVIA TRÓCHEZ Secretaria</p>
--